

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
 RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO EL
 CRIQUET PRESENTADA POR LA ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°3

VALPARAISO, 04 enero 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°557 del 14 de diciembre de 2021 que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, ingresado el 14 de diciembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano El Criquet en el marco de la Ley N° 21.202; en el Oficio Ordinario N° 810 del 17 de diciembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°612 del 31 de diciembre del 2021, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 03 de enero de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta RA de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que encomienda funciones directivas a D. Christian Alfredo Fuentes García, para ejercer funciones directivas de 1° Subrogante de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de Valparaíso presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal El Criquet, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 14 de diciembre de 2021.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del

Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 810 del 17 de diciembre de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

4. Que, dentro del plazo establecido la Ilustre Municipalidad de Valparaíso complementó la información solicitada, a través del Ordinario N° 612 del 31 de diciembre de 2021, el cual fue ingresado el 03 de enero de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

5. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal El Criquet, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal El Criquet, presentado por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN FUENTES GARCÍA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO**

CFG/dfg.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Valparaíso
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

SGD 15.497/2021